

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014)

RADICADO	05001 33 33 010 2014 00170 00
MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO
DEMANDANTE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE YARUMAL
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El despacho CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, presentado y sustentado en oportunidad por la **parte demandante**, mediante escrito visible a folios 21 y ss. del expediente, contra el auto del 24 de febrero de 2014, mediante el cual se denegó el mandamiento de pago solicitado.

El presente recurso de apelación se concede en efecto suspensivo, en aplicación de la Ley 1437 de 2011, artículo 247.

Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 18 de
marzo de 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA